



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS DE MENSAJERIA Y PROGRAMAS RADIALES, DIAL FM AÑO 2018 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE. -

DECRETO ALCALDICIO N°: 1248

DALCAHUE, 29 de junio del 2018

VISTOS: El contrato de fecha 13 de febrero del 2018 correspondiente a la Licitación Pública "Contrato suministro servicios de mensajería y programas radiales, dial FM año 2018 de la ilustre municipalidad de Dalcahue" el Decreto alcaldicio N° 1.150 de fecha 14/06/2018, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública, El Acta de Apertura, el cuadro comparativo, correspondiente a la Licitación N° 4403-9-L118 realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el decreto alcaldicio N° 1.064 de fecha 31/05/2018 que aprueba bases y llama a licitación pública N° 4403-9-L118,, el decreto alcaldicio N° 2045 del 13 de Diciembre del 2017 que aprueba el Presupuesto para el año 2018, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO: Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro servicios de mensajería y programas radiales, dial FM año 2018 de la ilustre municipalidad de Dalcahue, de fecha 14/06/2018 suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Srta. CLARA INES VERA GONZALEZ, y los siguientes Oferentes:

_MORALES VELASQUEZ MYRTA ELIZABETH

RUT:

**_RADIODIFUSION Y TEELCOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN
NAHUELQUIN E.I.R.L.**

RUT: 76.709.710-7

_SOC. CORONADO Y SIERPE LTDA.

RUT: 76.094.610-9

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario (S) Municipal
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
Alcalde (S) de la Comuna
DALCAHUE

CIVG/MAAB/RASG/jua

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de control
- Archivo
- Transparencia



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**CONTRATO SUMINISTRO
"CONVENIO DE SUMINISTRO PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4403-9-L118**

PROVEEDOR: Myrta Elizabeth Morales Velásquez. -

DOMICILIO: AVENIDA MOCOPULLI S/N.

En Dalcahue, a 29 días del mes de junio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr Juan Segundo Hijerra Serón, en adelante "La Municipalidad" y **MYRTA ELIZABETH MORALES VELASQUEZ**, representada por MYRTA MORALES VELASQUEZ, RUT: , con domicilio en calle , en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4403-9-L118, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA PARA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**" conforme a Decreto Alcaldicio N°1.064 de fecha 31/05/2018. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a y Doña Myrta Morales Velásquez, conforme a Decreto Alcaldicio N° 1150 de fecha 14 de junio de 2018.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y los montos individualizados por cada servicio, se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición **N°4403-9-L118** del Portal Mercado Público, los cuales son valores referenciales, forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas:

4-5-8

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de adquisición de los servicios, pudiéndose efectuar la adquisición de otros no considerados en la presente propuesta y que tengan directa relación con las necesidades del municipio y los servicios para los cuales fueron adjudicados.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN en forma inmediata, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará una vez al mes o por cada servicio entregado adjuntando los correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de los servicios de PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: El Departamento municipal solicitará al proveedor a través de una orden de pedido, el servicio requerido; una vez realizado este trámite, el proveedor informa el valor del servicio al Departamento, quien solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la emisión y envío de la correspondiente Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el día 31/12/2018, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

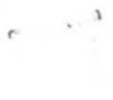
DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y de la propuesta Pública **"CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA PARA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN"**

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


MYRTA MORALES VELASQUEZ
PROVEEDOR


GUARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE (S) COMUNA
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**CONTRATO SUMINISTRO
"CONVENIO DE SUMINISTRO PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4403-9-L118**

PROVEEDOR: RADIODIF.Y TELECOMUNIC. ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.-76.709.710-7

DOMICILIO: SARGENTO ALDEA N°19-ACHAO-COMUNA QUINCHAO.

En Dalcahue, a 29 días del mes de junio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr Juan Segundo Hijerra Serón, en adelante "La Municipalidad" y RADIODIF.Y **TELECOMUNIC. ALEX NAHUELQUIN E.I.R.L, Rut 76.709.710-7**, representada por ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN, RUT: 14.310.178-9, con domicilio en calle Sargento Aldea N°19 de Achao, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° **4403-9-L118**, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA PARA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**" conforme a Decreto Alcaldicio N°1.064 de fecha 31/05/2018. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a y Don **RADIODIF.Y TELECOMUNIC. ALEX NAHUELQUIN**, conforme a Decreto Alcaldicio N° 1150 de fecha 14 de junio de 2018.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y los montos individualizados por cada servicio, se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición **N°4403-9-L118** del Portal Mercado Público, los cuales son valores referenciales, forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas:

1-2-3-6-7-9-10

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de adquisición de los servicios, pudiéndose efectuar la adquisición de otros no considerados en la presente propuesta y que tengan directa relación con las necesidades del municipio y los servicios para los cuales fueron adjudicados.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN en forma inmediata, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará una vez al mes o por cada servicio entregado adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de los servicios de PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: El Departamento municipal solicitará al proveedor a través de una orden de pedido, el servicio requerido; una vez realizado este trámite, el proveedor informa el valor del servicio al Departamento, quien solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la emisión y envío de la correspondiente Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el día 31/12/2018, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y de la propuesta Pública **"CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA PARA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN"**

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

.....
ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN
PROVEEDOR



.....
CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE (S) COMUNA
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**CONTRATO SUMINISTRO
"CONVENIO DE SUMINISTRO PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4403-9-L118**

PROVEEDOR: SOCIEDAD CORONADO Y SIERPE LTDA.-76.094.610-9.

DOMICILIO: PASAJE LAS BANDURRIAS N°515.

En Dalcahue, a 29 días del mes de junio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr Juan Segundo Hijerra Serón, en adelante "La Municipalidad" y **SOCIEDAD CORONADO Y SIERPE LTDA, 76.094.610-9**, con domicilio en calle **PASAJE LAS BANDURRIAS N°515**, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° **4403-9-L118**, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA PARA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**" conforme a Decreto Alcaldicio N°1.064 de fecha 31/05/2018. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a y Don SOCIEDAD CORONADO Y SIERPE LTDA, 76.094.610-9, conforme a Decreto Alcaldicio N° 1150 de fecha 14 de junio de 2018.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y los montos individualizados por cada servicio, se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición **N°4403-9-L118** del Portal Mercado Público, los cuales son valores referenciales, forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas:

11

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de adquisición de los servicios, pudiéndose efectuar la adquisición de otros no considerados en la presente propuesta y que tengan directa relación con las necesidades del municipio y los servicios para los cuales fueron adjudicados.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN en forma inmediata, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará una vez al mes o por cada repuesto entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de los servicios de PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: El Departamento municipal solicitará al proveedor a través de una orden de pedido, el servicio requerido; una vez realizado este trámite, el proveedor informa el valor del servicio al Departamento, quien solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la emisión y envío de la correspondiente Orden de Compra.

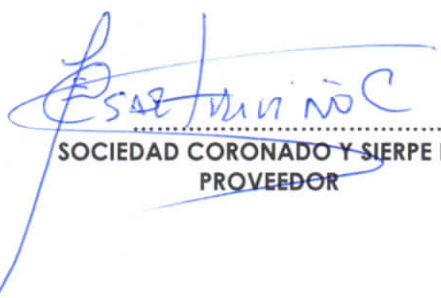
OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el día 31/12/2018, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y de la propuesta Pública **"CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA PARA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN"**

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


SOCIEDAD CORONADO Y SIERPE LDA
PROVEEDOR


CARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE (S) COMUNA
DALCAHUE